RESOLUCIÓN No. 1.044
(07 de Noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº LP-CHIQ-005-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ"

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ"**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($476.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001281 de fecha 29 de agosto de 2023, expedido por la Dirección de Tesorería y Presupuesto.

Que el Municipio de Chiquinquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii que contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; siendo dicha plataforma la única en

donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la entidad en forma oportuna.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal de contratación SECOP II el día 13 de octubre de 2023 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el municipio de Chiquinquirá mediante Resolución No. 0958 de fecha 13 de octubre de 2023, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP-CHIQ-005-2023**; cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ"**.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la entidad en forma oportuna.

Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el presente proceso de selección NO era susceptible de ser limitado a Mipyme.

Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 siendo las 4:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de presentación de ofertas del proceso en mención, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LP-CHIQ-005-2023 MAKROSYSTEM COLOMBIA	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	Oferta en evaluación	24/10/2023 8:51 AM	455.561.750 COP
PROPUESTA ECONOMICA LP-CHIQ-005-2023	SW sistemas SAS	Oferta en evaluación	24/10/2023 6:48 AM	475.504.420 COP

Que el día veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar mediante el cual se le solicitó a los oferentes **SW SISTEMAS S.A.S** y **MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.**, subsanar y adjuntar dentro del término según las

observaciones hechas a sus ofertas, los documentos requeridos para cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar los proponentes aportaron dentro del término legal establecido a través del portal de contratación SECOP II, los documentos para subsanar sus ofertas.

Que una vez realizada nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador, mediante el informe de evaluación consolidado se procedió a rechazar la oferta presentada por el proponente **MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.**; quedando habilitada únicamente la oferta presentada por el proponente **SW SISTEMAS S.A.S,** teniendo en cuenta que reunió todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego de condiciones

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a aplicar los criterios de evaluación y ponderación a la oferta presentada por el proponente **SW SISTEMAS S.A.S** identificado NIT. 900974849-1, representado legalmente por **JESUS ALBERTO SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.657.677 expedida en Funza, obteniendo un puntaje de 900 puntos en la calificación de su propuesta.

Que el siete (07) de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Audiencia Pública Virtual de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Licitación Pública No. **LP-CHIQ-005-2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ"**, mediante la cual el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador y adjudicó el contrato producto de la Licitación Pública No. **LP-CHIQ-005-2023** al oferente **SW SISTEMAS S.A.S** identificado NIT. 900974849-1, representado legalmente por **JESUS ALBERTO SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.657.677 expedida en Funza, por un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($475.504.420) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **SW SISTEMAS S.A.S**, identificado NIT. 900974849-1, representado legalmente por **JESUS ALBERTO SUAREZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.657.677 expedida en Funza, el contrato de compraventa resultante de la Licitación Pública No. **LP-CHIQ-005-2023** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**

DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ" por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($475.504.420) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la sede administrativa y deberá notificarse al proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

ARTÍCULO QUINTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ERIKA MENDIETA C.		LILY Y. ESTUPIÑAN G.		WILMER A. PEREZ	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			